

**RECIBIDA**  
M  
ABR 12 1922  
NUM. 3434 SECCION 1<sup>o</sup>

C. Gobernador del Distrito.

THOMAS DALY, con el carácter de Presidente de la Imperial Development Company S.A. sociedad mexicana, ante Ud con el mayor respeto y previas las protestas de ley, comparezco exponiendo:

Hace varios años que la Compañía que represento ha dedicado todas sus actividades y elementos de que ha dispuesto, a trabajos agrícolas en esta región del Valle Imperial, concentrándolos principalmente en la explotación de la porción de terreno de que es propietaria en esta jurisdicción de Mexicali, que comprende una extensión de quince mil acres aproximadamente y que es conocida con la denominación de "Rancho de Hechicera".

Como es un hecho del dominio público, desde que mi representada principió sus trabajos para la explotación del fundo rústico expresado, ha procurado por todos los medios posibles el organizar de la mejor manera el trabajo teniendo como mira fundamental el mejoramiento de la clase trabajadora desde todos los puntos de vista.

A estos fines y propósitos ha correspondido el que la Compañía haya construido casas perfectamente cómodas para las familias de los trabajadores, estableciendo también comedores acondicionados y con su servicio de cocina para aquellos obreros que no tuvieran familia y dando en aparcería tierras a diversos agricultores mexicanos en una extensión de cuatro mil acres aproximadamente.

Esto ha traído por consecuencia el que la mayor parte de los trabajadores sean permanentes, y de que el centro de dicha Hacienda se haya convertido en un gran campo de trabajo.

Siguiendo los propósitos ya enunciados y reflejados siempre en los Directores de la Compañía, esta, con la ayuda moral del Gobierno del Distrito, ha establecido una es-

cuela en donde se educan y reciben instrucción los hijos de los trabajadores y aún estos mismos.

Ahora bien, por diversos conductos la administración de esta Compañía, ha sabido que se intenta establecer en el expresado campo de trabajo de Hechicera, dentro del derecho de vía del Ferrocarril Inter-California un expendio de bebidas alcohólicas, hecho que de verificarse produciría graves trastornos en la organización del trabajo, que como es natural se traducirían en grandes perjuicios para todos los que concurren a la producción, así como tambien trastornos en el orden público, que haría necesario un aumento considerable de la policía.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en consideración los firmes y sanos propósitos de esa Superioridad de cooperar por cuantos medios legales esten a su alcance al desarrollo y progreso de este floreciente régión de la República Mexicana, atentamente rido y suplico a Ud.C. Gobernador se sirva evitar el establecimiento de el lugar destinado a la venta de bebidas alcohólicas en los campos de trabajo de la Imperial Development Company o en su vecindad.

Protesto muy respetuosamente.

Mexicali, B.C. Abril once de mil novecientos veinte y dos.

Imperial Development Co.  
by Thos. Henry Gentry.